

La Mesa de Contratación tendrá lugar en las dependencias de esta Consejerías, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Embalse de Majadillas». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de creación del Coto de Pesca Consorciado denominado «Embalse de las Majadillas», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «San Martín» de Garganta la Olla, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

—Masa de Agua: Embalse de las Majadillas.

—Límites del Coto:

* Superior: Cota de máximo embalse.

* Inferior: Muro de la presa.

—Especies piscícola principal: Trucha común.

—Periodo de funcionamiento 3.º domingo de marzo a 30 de julio. Durante el año 1996 permanecerá vedado.

—Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

—Limitación de capturas: 10 truchas.

—Número de permisos diarios: 30.

—Características de los permisos: Extranjeros 3.ª, Ribereños y Sociedades Colaboradoras 5.ª y Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 19 de diciembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 12 de diciembre de 1995, sobre aprobación inicial de modificaciones puntuales n.º 6 y 7 del vigente P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 1995, expedientes de modificaciones puntuales números 6 y 7 en el vigente P.G.O.U. se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante este periodo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

De conformidad con lo establecido por el art. 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se señala que en el área que se determina a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico urgente:

EXPEDIENTE N.º 6: Finca urbana con referencia catastral: manzana 51292, parcelas 25, 26 y 27.

EXPEDIENTE N.º 7:

—Unidad de Ejecución S.J.-1-B.

—Franja de terreno no urbanizable de 25 m. de anchura por 133'48 m. de largo colindante con barriada «Los Amigos», Carretera BA-436 y restantes terrenos de la parcela 7.001 del polígono 6 de rústica.

Olivenza, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, en la sesión celebrada el día 29/11/1995, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANTEAMIENTO DE VILLAGONZALO, que contiene la modificación del art. 101 de las